

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1028 Procedimiento sobre menor cuantía número 21/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.U.: 30015 1 0100024/2001

Procedimiento: Menor cuantía 21/2001

Sobre Otros Menor Cuantía

De don Juan Carmona Sánchez

Procurador Sra. Ana Parra Gómez

Contra don José Espín Moya, Maravillas Espín Moya, Esteban Espín Moya, Ana-María Espín Moya, Alfonso Espín Mira.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María-Dolores Carrillo Hernández.

En Caravaca de la Cruz a 13 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Juan Carmona Sánchez y en su nombre a la Procuradora Ana Parra Gómez, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será de vuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a José Espín Moya, Maravillas Espín Moya, Esteban Espín Moya, Ana-María Espín Moya, Alfonso Espín Mira a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquese Edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Espín Moya, Maravillas Espín Moya, Esteban Espín Moya, Ana-María Espín Moya, Alfonso Espín Mira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Caravaca de la Cruz a 13 de enero de 2001.—La Secretario Judicial, María-Dolores Carrillo Hernández.

De lo Social número Dos de Cartagena

1034 Procedimiento sobre Seguridad Social número 655/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200733/2000

N.º Autos: Demanda 655/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Jesús Conesa Martínez.
Demandado/s: Mutua Maz, Instituto Nacional Seguridad Social, TGSS, Empresa Pedro Guillén López.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 655/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Conesa Martínez contra la empresa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimo el Recurso de Reposición interpuesto por el Graduado Social D. Ismael Domínguez Núñez en representación de D. Jesús Conesa Martínez, contra el auto de cuatro de diciembre de dos mil, recaído en las presentes actuaciones, declaro haber lugar a reponer el mismo y lo dejo sin efecto en todos sus extremos.

Dejéanse los autos sobre la mesa del proveyente a fin de señalar día y hora para la celebración del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Pedro Guillén López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 19 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

1035 Procedimiento sobre Seguridad Social número 655/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200733/2000

N.º Autos: Demanda 655/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Jesús Conesa Martínez.

Demandado/s: Mutua Maz, Instituto Nacional Seguridad Social, TGSS, Empresa Pedro Guillén López.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 655/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Conesa Martínez contra la empresa Mutua Maz, Instituto Nacional Seguridad Social, TGSS, Empresa Pedro Guillén López, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones; se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la